

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0021/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Asociación de Fiestas y Carnavales de Coronel Dorrego a la utilización de la Plaza “Coronel Manuel Dorrego” de esta ciudad (intersección de las Calles San Martín y Maciel y las calles que la circundan, Avda. Ricardo Fuertes, Avda. Julio A. Roca, Juan B. Maciel y San Martín), para la realización de espectáculos artísticos, musicales, desfiles y similares alusivos a las fiestas de Carnavales.-

ARTICULO 2º) La autoridad dispuesta en el artículo anterior será durante los días 26 y 27 de febrero de 1999 a partir de la hora 21.00.-

ARTICULO 3º) La entidad organizadora se obliga a realizar los actos acceso libre y gratuito para todo el público.-

ARTICULO 4º) La Asociación de Fiestas y Carnavales de Coronel Dorrego, asume para sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de los festejos autorizados.-

ARTICULO 6º) La entidad organizadora requerirá de las fuerzas policiales competentes la colocación para que el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1717/99.-